



**UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR**

**Acuerdo No. 031 de Septiembre 16 de 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA PÚBLICA POR CICLOS  
DE LA  
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL”.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**  
en uso de sus atribuciones estatutarias Art. 40 del Estatuto General y de  
conformidad con las normas legales vigentes

**CONSIDERANDO**

Que el literal C del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior son autónomas para “crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”

Que el Consejo Superior tiene entre sus facultades según lo dispuesto en el literal j del Art. 40 del Estatuto General el de “aprobar, suspender o modificar los planes y programas académicos, de formación, capacitación,....)

Que en sesión No 002 de Septiembre 16 de 2013 30 de 2014, el Consejo Superior **DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** dispuso la creación de los siguientes programas: **PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA PÚBLICA POR CICLOS; TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO, Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**

Que de acuerdo con la misión y visión institucional y teniendo en cuenta los estudios realizados, la ampliación de cobertura que brinda la educación virtual, por ser programas que forman parte de los sectores de la economía que cuentan con planes de negocio que señalan el camino hacia estándares de clase mundial.

**[www.uvirtual.edu.co](http://www.uvirtual.edu.co)**

**Carrera 19 No. 71 A – 23**

**PBX. 756 11 54**



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación y el Plan de Estudios para los programas **PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA PÚBLICA POR CICLOS, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO, Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO.** Con un total de créditos así:

PROGRAMA	NIVEL FORMATIVO	TRIMESTRES	CRÉDITOS ACADÉMICOS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	146

CICLO PROPEDEÚTICO	NIVEL FORMATIVO	TRIMESTRES	CRÉDITOS ACADÉMICOS
CICLO TÉCNICO PROFESIONAL/TECNÓLOGO	TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	6	50
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	4	36
<b>TOTAL CICLO</b>		<b>10</b>	<b>86</b>
CICLO TECNÓLOGO/UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA	8	69
<b>TOTAL CICLO</b>		<b>18</b>	<b>155</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Rector de la Institución para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado de los programas: **PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; PROGRAMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA PÚBLICA POR CICLOS, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO, Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**

[www.uvirtual.edu.co](http://www.uvirtual.edu.co)

Carrera 19 No. 71 A – 23

PBX. 756 11 54



**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** a la expedición de los títulos que corresponda de acuerdo al nivel de formación establecido.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D, C, el día dieciséis (16) de Septiembre de 2013.

ÁLVARO CANO AGUILLÓN, PhD.  
Rector

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ B.  
Secretario General (E)